



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO”

La Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 036 de 2017; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 036 de febrero de 2017, delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para autorizar licencias, permisos, comisiones y demás situaciones administrativas que se puedan presentar dentro de la entidad.
3. Que la Señora **LINA MARIA GALEANO MUÑOZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. **43.799.055**, titular del empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 03, de Naturaleza de Carrera Administrativa, Nivel Asistencial y Vinculación en Provisionalidad de la Administración Municipal de Sabaneta; solicita mediante escrito del 28 de diciembre del presente año con radicado No. 2017011451, se le otorgue un permiso remunerado por el día viernes 29 de diciembre de 2017, con el fin de atender asuntos de carácter personal.
4. Que conforme al Decreto Nacional 648 de 2017, el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días siempre y cuando medie justa causa.

En mérito a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Señora **LINA MARIA GALEANO MUÑOZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. **43.799.055**, titular del empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 03, de Naturaleza de Carrera Administrativa, Nivel Asistencial y Vinculación en Provisionalidad de la Administración Municipal de Sabaneta; un permiso el día viernes 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se finalice el término por el cual se otorgó el permiso remunerado o cuando la empleada renuncia a este, la Señora **LINA MARIA GALEANO MUÑOZ**, deberá asumir el empleo respecto del cual posee derechos de carrera.



ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES
Secretaria Servicios Administrativos

Revisó: Ana María Bobadilla González
Subdirectora Talento Humano

Proyectó: Lina María Higuera Rivera
Asesora